



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 241

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE INCENTIVOS DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES,-----

Asunción, 30 de diciembre de 2019

VISTO: El Acta Comité de Control Interno N° 02/2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, por el cual el Comité de Control Interno Institucional, aprueba las actualizaciones de la Misión, Visión y Valores; Política de Control Interno Institucional; Código de Ética y Código de Buen Gobierno; y, Políticas de Talento Humano y Procedimiento de Incentivos, para la Secretaría de Prevención de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; el cual fue aceptado y derivado para su aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1.015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", sus modificatorias las Leyes N° 3.783/2009, N° 6.497/2019 y su Decreto Reglamentario N° 4.561/2010, aprueba la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD);

Que, la Resolución SEPRELAD N° 194 de fecha 17 de mayo de 2017 establece "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y PERSONAL CONTRATADO DE LA INSTITUCIÓN";

Que, la Política de Talento Humano representaría para la SEPRELAD, un conjunto de pautas y criterios que regirían las relaciones de la Institución y sus servidores públicos; y construirían directrices, lineamientos y orientaciones que contribuyan a facilitar los procesos de comunicación y toma de decisiones, aportando agilidad y claridad;

Que, el Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008, en su artículo 1º, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

Que, la Resolución de la CGR N° 425/2008, "ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 "...se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015"; y,

Que, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, está facultado a ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de

N° 241

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Christian N. Villanueva M.
Secretario Privado
SEPRELAD

SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 244

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE INCENTIVOS DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1º. ACTUALIZAR, las Políticas de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, autorizada por Resolución SEP RELAD N° 194, de fecha 17 de mayo de 2019; para los funcionarios permanentes, comisionados y contratados, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2º. APROBAR, el Procedimiento de Incentivos de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; para los funcionarios permanentes, comisionados y contratados, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 3º. IMPLEMENTAR Y SOCIALIZAR, la actualización de Políticas de Desarrollo del Talento Humano y Procedimiento de Incentivos a los funcionarios permanentes, comisionados y personal contratado para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.-----

Artículo 4º. TOMAR RAZÓN, el Departamento de Administración y Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.-----

Artículo 5º. RECOMENDAR, la revisión periódica de lo aprobado en los artículos precedentes de la presente Resolución para asegurar su conveniencia y adecuación continua.-----

Artículo 6º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Christian N. Villanueva M.
Secretario Privado
SEP RELAD

SEP RELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General